



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 052-2012-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca, 07 de noviembre de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz

La Resolución Administrativa N° 079-2010-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha 30 de marzo del año 2010.

La carta de renuncia remitida por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de San Juan de Lacamarca, distrito Bambamarca, provincia de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Con resolución administrativa N° 079-2010-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 30 de marzo de 2012, se designó al señor Oscar Benavides Vásquez, como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado “San Juan de Lacamarca” del distrito de Bambamarca, provincia de Cajamarca, para el periodo 2010 – 2012.

Luego con fecha 16 de octubre de 2012, el Juez de Paz del Centro Poblado de San Juan de Lacamarca presentó su carta de renuncia, indicando que por motivo de enfermedad está impedido de continuar desempeñando el cargo de Juez de Paz.

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 584400 Anexo 24042





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

El presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia. En tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades que integran su distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

En este sentido y con la finalidad de no truncar y retrasar la administración de Justicia se deberá designar, como Juez de Paz del Juzgado en mención al Primer Accesitario.

En consecuencia según lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable al cargo del Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado “San Juan de Lacamarca” del distrito Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca formulada por OSCAR BENAVIDES VÁSQUEZ, a partir del 21 de noviembre del presente año; debiendo hacer entrega de cargo de todos los bienes patrimoniales, expedientes y legajos u otros documentos, dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

SEGUNDO: DESIGNAR al Primer Accesitario como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado “San Juan de Lacamarca” del distrito Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, señor NORBIL VÁSQUEZ CUBAS.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO.-NOMBRAR a NORBIL VÁSQUEZ CUBAS como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado “San Juan de Lacamarca” del distrito Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca para que ejerza sus funciones a partir del 21 de noviembre de 2012, en tanto se elija un nuevo Juez de Paz conforme al proceso de elección popular de Jueces de Paz.

CUARTO.- EXPÍDASE el título correspondiente.

QUINTO.- TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz, al Diario Judicial para su publicación, y a los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 584400 Anexo 24042

